

PÚBLICA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE "JEREZ DE LA FRONTERA":

Código de convenio: 11000542011982

ACTA FINAL DEL FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO

Convenio nº 11000542011982

ASISTEN:

Por parte social (Comité de Empresa):

- D. Juan C. Conesa Flores
- D. Gabriel González Benítez
- D. Jesús Benítez Infantes
- D. Pedro Saavedra Martín
- D. Antonio Manuel Gómez Moreno
- D. Juan Manuel Lozano Ibáñez
- D. Jose Lorenzo Martínez
- D. Manuel Guijarro Biedma
- D. Demetrio Martínez Ortega
- D. Salvador Jiménez Domínguez
- D. Juan Pérez Rosa
- D. Francisco Cabello Toledano
- D. Hermenegildo Benítez Sánchez

Asesores: D. Rafael Tejada por CCOO, D^a. Aiad Abdel Lah Ahemed por CGT.

Delegados sindicales: D. Juan García Ramírez (UGT); D. Jose M. Sánchez Toro (CGT) y D. Julio Morello Pizarro (AO).

Por la empresa:

- Don Miguel A. González Alba
- Don Juan J. Domingo Alberola

Se inicia la reunión, en Jerez de la Frontera, siendo las 10.30 horas del 1 de abril de 2016, con los asistentes relacionados, que conforman la mesa negociadora del Convenio Colectivo, tratándose los siguientes puntos:

PRIMERO.- Habiéndose alcanzado acuerdo en la negociación colectiva y trasladado dicho acuerdo al texto articulado del convenio colectivo, se procede a la lectura, aprobación y firma del convenio colectivo y tablas salariales anexas, que se adjunta a la presente acta.

SEGUNDO.- Con la firma del presente convenio colectivo se da por finalizada la negociación colectiva, acordándose su remisión a la Autoridad Laboral para su registro y publicación.

TERCERO.- Se autoriza a D. Juan J. Domingo Alberola, con DNI 31.852.115-J, para los señalados trámites de registro, depósito y publicación del mismo frente a la autoridad laboral.

En prueba de conformidad, suscriben el presente los asistentes relacionados una vez leído y aprobado, firmándolo en el lugar y fechas indicados, haciendo constar que se aprueba y firma el convenio colectivo por la totalidad de los integrantes de la comisión negociadora.

Nº 39.306

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ACTADELAREUNIÓNCELEBRADAPORLAMESANEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES REGULARES Y
DISCRECIONALES DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Código del convenio: 11100015012011

ASISTENTES

Por Asoc. de Empresarios de Transportes de Viajeros. Asesor empresarial Juan Jesús García Parra.

Por U.G.T. Manuel Toledo Lobato. Asesores. Ángel Santiago Calderón. Juan Miguel Guerrero Domínguez. Matías Agrafojo Martínez

Por CC.OO. Asesores Juan Pedro Moreno Ramírez. Francisco Javier Asensio Rosales

En Cádiz, siendo las 12:30 horas del día 28 de Abril de 2016, en la sede del SERCLA, sita en Calle Barbate, se reúnen los relacionados al margen, quedando válidamente constituida la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la provincia de Cádiz.

De conformidad al Acuerdo suscrito en la sede del SERCLA con fecha 11 de abril de 2016, se procede a actualizar las tablas salariales del año 2010, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo, esto es, el 3%, más el 2,4%, más el 2,9%, correspondientes a los IPC reales de los años 2010, 2011 y 2012. Estos incrementos comienzan a abonarse a partir de la firma de acuerdo de referencia, sin que tengan efecto retroactivo. Se adjunta a la presente acta las tablas salariales del año 2013.

Finalmente, la Comisión Negociadora acuerda que la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, es Francisco Fernández Lucas, secretario de la acción sindical de CC.OO.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL
2013

	SALARIO BASE 2013 (Euros)	PLUS ASISTENCIA (Euros)	PLUS TRANSPORTE (Euros)	HORAS EXTRAS (Euros)
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO				
Jefe de servicio	1291,37	3,13	6,22	10,20
Inspector provincial	1220,65	3,13	6,22	10,20
Ingeniero licenciado	1237,00	3,13	6,22	10,20
Ayudante técnico licenciado	1054,51	3,13	6,22	10,20
Ingeniero técnico y Aux. titulado	1114,97	3,13	6,22	10,20

	SALARIO BASE 2013 (Euros)	PLUS ASISTENCIA (Euros)	PLUS TRANSPORTE (Euros)	HORAS EXTRAS (Euros)
Jefe de sección	1137,23	3,13	6,22	10,20
Jefe de Negociado	1111,70	3,13	6,22	10,20
Oficial de Primera	1073,56	3,13	6,22	10,20
Oficial de Segunda	1052,85	3,13	6,22	10,20
Aux. Administrativo	1022,98	3,13	6,22	10,20
Aspirante menor de 18 años	823,47	3,13	6,22	10,20
PERSONAL DE ESTACIONES				
Jefe de Estación	1171,07	3,13	6,22	10,20
Jefe de Estación de Segunda	1103,32	3,13	6,22	10,20
Jefe de Admón. de Primera	1170,93	3,13	6,22	10,20
Jefe de Admón. de Segunda	1103,46	3,13	6,22	10,20
Taquilleros/as	1036,04	3,13	6,22	10,20
Jefe Admón..Ruta	1043,64	3,13	6,22	10,20
Factor	1039,41	3,13	6,22	10,20
Encargado de consigna	1027,16	3,13	6,22	10,20
Repartidor de consigna	33,63	3,13	6,22	10,20
Mozo	33,63	3,13	6,22	10,20
TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOBÚS MICROBUSES Y URBANOS				
Jefe de Tráfico	1239,47	3,13	6,22	10,20
Jefe de Tráfico de Segunda	1239,47	3,13	6,22	10,20
Jefe de Tráfico de Tercera	1239,47	3,13	6,22	10,20
Inspector	35,46	3,13	6,22	10,20
Conductor	35,00	3,13	6,22	10,20
Conductor preceptor	35,21	3,13	6,22	10,20
Cobrador	34,16	3,13	6,22	10,20
PERSONAL DE TALLERES				
Jefe de Taller	1169,99	3,13	6,22	10,20
Encargado y Contramaestre	1093,70	3,13	6,22	10,20
Encargado General	1082,24	3,13	6,22	10,20
Encargado de Almacén	1060,95	3,13	6,22	10,20
Jefe de Equipo	35,47	3,13	6,22	10,20
Oficial de Primera	35,07	3,13	6,22	10,20
Oficial de Segunda	34,74	3,13	6,22	10,20
Oficial de Tercera	34,33	3,13	6,22	10,20
Mozo Taller	33,96	3,13	6,22	10,20
Aprendiz de Primera	24,26	3,13	6,22	10,20
Aprendiz de Segunda	25,66	3,13	6,22	10,20
Aprendiz de Tercera	27,82	3,13	6,22	10,20
Aprendiz de Cuarta	28,26	3,13	6,22	10,20
PERSONAL SUBALTERNO				
Cobrador de Facturas	1022,98	3,13	6,22	10,20
Telefonista	1018,99	3,13	6,22	10,20
Portero	1011,15	3,13	6,22	10,20
Vigilante	1011,15	3,13	6,22	10,20
Limpiador o Limpiadora	10,22	3,13	6,22	10,20
Botones menores de 18 años	804,65	3,13	6,22	10,20

PLUS DE PERCEPCIÓN5,01

PLUS DE TRANSP. CORRESPONDENCIA1,18

DIETAS

SERVICIO ESCOLAR13,52

NACIONAL61,46

PORTUGAL, MARRUECOS Y GIBRALTAR70,99

EXTRANJERO105,14

QUEBRANTO DE MONEDA1,03

BOLSA VACACIONES54,53

Nº 39.307

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO "PEPSICO FOODS AIE". AÑOS 2015-2016

(DELEGACIÓN DE EL PUERTO DE SANTA MARIA)

Convenio colectivo nº 11002462011993.

CAPÍTULO I

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Ámbito Personal

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores/as de "PepsiCo Foods AIE", que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de los grupos profesionales que se describen en el artículo 5º del presente Convenio.